

RESOLUCION No. **001106**

15 ABR. 2015

Por la cual se otorga el Registro a la empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA",

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 1840 de 1994 y 4765 de Diciembre 18 de 2008, las Resoluciones ICA 1676 del 13 de Abril de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 4° de la resolución ICA No. 0150 de 2003, toda persona natural o jurídica que desee fabricar, formular, envasar, empaquetar o importar fertilizantes y acondicionadores de suelos, deberá registrarse ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Que la Empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, identificada con NIT: 900.749.945-5, y Matrícula Mercantil No. 02475806, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Centro de fecha 29 de Enero de 2015; cuenta con domicilio de notificación comercial y judicial ubicada en la Carrera 13 No. 32-93, Torre 3 oficina 1002 y 1003, teléfono: (571) 3381623, fax: 2458510 de la ciudad de Bogotá D.C.; planta de producción ubicada en el lote No. 2, denominado Refugio en la Vereda Balsillas, zona rural del Municipio de Mosquera, vía Madrid de Mosquera (Cundinamarca).

Que el Señor Fernando Herrera Torres; identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.424.440 de Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, mediante oficio radicado al ICA con No.3026 del 22 de Diciembre de 2014, solicitó a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, el Registro de la Empresa como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

Que la Empresa **CREAR VIDA S.A.S.**; anexa en su comunicado, forma ICA 3-894 debidamente diligenciada, certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, sede Centro de fecha 29 de Enero de 2015, contrato de arrendamiento de instalaciones, Contrato de control de calidad

RESOLUCION No. **001106**
(15 ABR. 2015)

Por la cual se otorga el Registro a la empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

No. 865 del 11 de Diciembre de 2014 con EL DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA (Registrado mediante Resolución 01270 del 11 de junio de 2004 y modificada mediante Resolución 1664 de 2007 para el control de calidad de fertilizantes de uso agrícola), concepto de uso del suelo emitido por la secretaria de Planeación y ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Mosquera; informe técnico de la CAR, hoja de vida del Director Técnico, copia del título y de la tarjeta profesional del Director Técnico, manual de procesos y procedimientos para compostaje a partir de los residuos sólidos, reglamento de higiene y seguridad industrial, croquis de las instalaciones, política de quejas y reclamos, formatos en general y recibo de pago por la tarifa vigente.

Que el ICA realizó visita de comprobación de la bodega y planta de producción e instalaciones de la Empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, ubicada en el lote No. 2, denominado Refugio en la Vereda Balsillas, zona rural del Municipio de Mosquera, vía Madrid de Mosquera (Cundinamarca), el día 05 de Marzo de 2015, según acta de la misma fecha, en la cual se emitió concepto favorable por cumplir los requisitos para Producir Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).y cuenta con la asesoría técnica adecuada, por lo tanto se recomienda proseguir con el trámite del registro solicitado.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias;

Que de acuerdo con lo anterior esta Subgerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Registro a la Empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos), como a continuación se describe:

Empresa: **CREAR VIDA S.A.S**
NIT: 900.749.945-5

RESOLUCION No.

001106

(15 ABR. 2015)

Por la cual se otorga el Registro a la empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

Matrícula mercantil: 02475806

Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Centro

Domicilio de Notificación judicial, comercial: Carrera 13 No. 32-93 Torre 3 oficina 1002 y 1003

Teléfono: (571) 3381623 - fax: 2458510

Ciudad de Domicilio: Bogotá D.C.

Domicilio planta de producción: Lote No. 2, denominado Refugio en la Vereda Balsillas, zona rural del Municipio de Mosquera, vía Madrid Ciudad de Domicilio: Mosquera (Cundinamarca).

Contrato de control de calidad: EL DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA (Registrado mediante Resolución 01270 del 11 de junio de 2004 y modificada mediante Resolución 1664 de 2007 para el control de calidad de fertilizantes de uso agrícola)

Correo Electrónico: comercial@crearvida.com.co

Actividad ante el ICA: Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La empresa objeto de la presente Resolución, queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de que trata el Decreto 1840 de

RESOLUCION No. **001106**

15 ABR. 2015

Por la cual se otorga el Registro a la empresa **CREAR VIDA S.A.S.**, como Productor de Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores Orgánicos de Suelos (Sólidos).

1994, las Resoluciones ICA: 150 del 2003 y 968 del 2010 y las demás normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir.

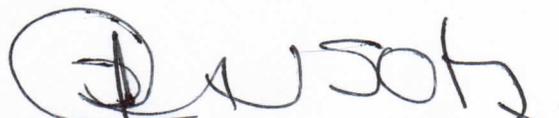
ARTÍCULO QUINTO.- El registro que por esta Resolución se otorga, tiene vigencia indefinida, pero podrá ser suspendido o cancelado por el ANC-ICA, cuando se verifique el incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia o por solicitud expresa de la autoridad competente.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SOLO USO CREAR

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 ABR. 2015**



CARLOS ALBERTO SOTO RAVE
Subgerente de Protección Vegetal

Elaboró: Francisco Beltrán Burbano
Vº Bº: Jose Roberto Galindo A.
Vº Bº jurídica: 
Fecha: 30 de Marzo de 2015